



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

ED-DATCO-2-ADP-2016  
Resolución contestando escrito N° RC-8-ED-2022

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES, MINISTERIO DE ECONOMÍA**, San Salvador, a las ocho horas del cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

### CONSIDERANDO:

- I.** Que el 9 de mayo de 2022, el Licenciado Pedro Alejandro Mendoza Calderón, actuando en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial de la sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (SWCA) de conformidad con el Artículo 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial presentó escrito por medio del cual solicitó se iniciara un examen de derechos antidumping contra las importaciones de pintura base látex originarias de Estados Unidos de América, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 ( - - Otros) y 3209.90.10.00 ( - - Las demás pinturas);
- II.** Que el 4 de octubre de este año, la Autoridad Investigadora emitió la Resolución de Inicio N°RI-5-ED-2022, por medio de la cual inició un examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos mediante la *Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016*, del 9 de abril de 2018, a fin de determinar la probabilidad de la continuación o repetición del dumping y daño ocasionado a la rama de producción nacional, por las importaciones de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 ( - - Otros) y 3209.90.10.00 ( - - Las demás pinturas);
- III.** Que el 7 de octubre del presente año se notificó la referida Resolución de Inicio a SWCA, juntamente con la comunicación Ref. DATCO/CARTA/278/2022 mediante la cual se trasladó un aviso de inicio de examen quinquenal de derechos antidumping para ser publicado en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional por cuenta del interesado;
- IV.** Que el 21 de octubre del presente año, la sociedad SWCA a través de su apoderado legal presentó escrito informando del cumplimiento de lo ordenado en la citada Resolución de Inicio de Examen Quinquenal, específicamente lo relacionado con la publicación del



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

aviso sobre el inicio del examen quinquenal de derechos antidumping en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional, adjuntando la factura y certificación de publicación en el Diario Co Latino; así como, la factura del Diario Oficial, manifestando que la constancia de publicación en el Diario Oficial sería presentada posteriormente. En adición a ello, en el referido escrito solicitó prórroga del plazo original para completar y actualizar los indicadores económicos y financieros presentados por su representada;

- V. En virtud de lo anterior, esta Dirección emitió la Resolución autorizando prórroga N°RPr-6-ED-2022 del 24 de octubre de este año, mediante la cual se tuvo por cumplido lo requerido en la Resolución de Inicio de Examen Quinquenal, específicamente lo relacionado con la publicación del aviso sobre el inicio del examen quinquenal de derechos antidumping, además, se concedió la prórroga solicitada. Con el objeto de complementar la información relativa a la publicación del referenciado Aviso público en el Diario Oficial, la sociedad SWCA el 28 de octubre del corriente año, presentó el escrito de fecha 27 de octubre del presente año, adjuntando copia certificada de dicho aviso publicado en el Diario Oficial N°.197, Tomo N°.437 del 19 de octubre de 2022 junto con su respectiva constancia de publicación.

**POR TANTO**, con base en las razones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Constitución de la República, 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial y 49 del Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio, esta Dirección,

### RESUELVE:

1. Tener por presentado el escrito de la sociedad SWCA de fecha 27 de octubre de este año, junto con sus Anexos consistentes en copia certificada del Aviso Público de Inicio de Examen Quinquenal de Derechos Antidumping en el Diario Oficial junto con su respectiva constancia de publicación.
2. Notificar la presente Resolución a SWCA por el medio señalado para oír notificaciones.



MARGARITA ORTEZ QUINTANAR

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES

